



USHUAIA, 30 de Noviembre de 2017.-

VISTO el expediente N°324/2017-C.R.P.T.F. caratulado "S/ADQUISICIÓN ARTÍCULOS DE LIBRERÍA", y

CONSIDERANDO:

Que en el mencionado expediente se tramita la adquisición anual de artículos de librería para las distintas oficinas del Organismo.

Que mediante Disposición N°287/2017 GA- C.R.P.T.F., se adjudicó la compra de artículos de librería para el Organismo a la firma RAYUELA, de Leandro Jorge ALONSO por la suma de PESOS DIEZ MIL SETENTA Y CINCO CON 06/100 (\$10.075,06).

Que mediante Resolución de Contaduría General N°12/13, punto 4 inc. a), se establecen los casos donde bastará con la presentación de una (1) oferta para continuar el trámite.

Que el gasto de la presente contratación se tramita y paga por medio de la Cuenta General de este Organismo.

Que dicha contratación y el gasto que de ella se derive, se encuadra en lo dispuesto por el Art.15, inc. b), y Art.18 inc. I), de la Ley Provincial N°1.015, Resolución C.G. N°12/13 y Jurisdiccional de Compras Vigente según Resolución N°345/17 C.R.P.T.F.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente, conforme lo determina el Art. 18 de la Ley Provincial N° 834 T.O.-.

Por ello:

**EL PRESIDENTE DE LA CAJA PREVISIONAL PARA EL PERSONAL POLICIAL Y PENITENCIARIO PROVINCIAL, Y COMPENSADORA PARA EL PERSONAL POLICIAL DEL EX TERRITORIO DE TIERRA DEL FUEGO, ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR
RESUELVE**

ARTICULO 1º: Abonar con fondos de la Cuenta General del Banco de Tierra del Fuego N°01720385-0, la factura B-N°-0027-00001299, por la suma de PESOS DIEZ MIL SETENTA Y CINCO CON 06/100 (\$10.075,06), a favor de la firma RAYUELA, de Leandro Jorge ALONSO, realizando las retenciones correspondientes establecidas por ley.

...//2

COPLICADO